

**INCENTIVOS EMPRESARIALES: INNOVACIÓN, INDUSTRIA, INTERNACIONAL, COMERCIO Y CONSUMO, ENERGÍA, TURISMO, REHABILITACIÓN, Y OTROS**

**Ejercicio 2019. Generalitat Valenciana**

<b>1. INNOVACIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1. Proyectos de creación de empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV).....	3
1.2. Proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV).....	4
1.3. Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV) .....	5
1.4. Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV) .....	6
1.5. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de producto (INNOVA-ProD-CV).....	7
1.6. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de proceso (INNOVA-ProC-CV).....	8
1.7. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de adaptación a la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV).....	9
1.8. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación en TEICs (INNOVA-TeiC-CV).....	11
<b>2. INDUSTRIA.....</b>	<b>12</b>
2.1. Inversión en Pymes industriales en la 2ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV).....	12
2.2. Ayudas destinadas a asociaciones empresariales industriales en la 2ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV) .....	13
<b>3. INTERNACIONAL .....</b>	<b>15</b>
3.1. Becas IVACE Exterior.....	15
3.2. Becas IVACE Exportación y Empleo (E+E) .....	16
3.3. Apoyo a la promoción exterior .....	17
3.4. Cheque tutorías internacionalización.....	18
3.5. Ayudas a los Planes de seguimiento de los Programas de tutorías de Internacionalización de Pymes .....	19
<b>4. CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA .....</b>	<b>20</b>
4.1. Avalem Artesanía.....	20
4.2. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de la artesanía .....	21
4.3. Emprenem Comerç.....	22
4.4. Avalem Comerç.....	23

4.5.	Avalem Comerç Rural .....	24
4.6.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio. ....	25
4.7.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio sectoriales.....	26
4.8.	Avalem mercats .....	27
4.9.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de calidad.....	28
<b>5.</b>	<b>ENERGÍA .....</b>	<b>29</b>
5.1.	Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o residuales. ....	29
<b>6.</b>	<b>TURISMO .....</b>	<b>30</b>
6.1.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 1. Fomento de la competitividad empresarial.....	30
6.2.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 2. Apoyo a actividades deportivas y culturales de impacto turístico internacional.....	31
6.3.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 3. Impulso al marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana .....	32
6.4.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 4. Impulso a las actividades musicales de impacto turístico .....	33
<b>7.</b>	<b>REHABILITACIÓN Y REFORMA .....</b>	<b>34</b>
7.1.	Plan de Reforma Interior de Vivienda (Plan RENHATA) .....	34
7.2.	Ayudas a la realización del Informe de Evaluación de los edificios.....	35
7.3.	Plan Renove de Ventanas .....	36
7.4.	Plan Renove de Calderas y Aerotermia Domésticas.....	37
<b>8.</b>	<b>OTROS ÁMBITOS.....</b>	<b>38</b>
8.1.	Apoyo a la participación en proyectos europeos .....	38
8.2.	Apoyo a proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico .....	39
8.3.	Programa Eurodisea de prácticas profesionales de jóvenes europeos en entidades de la Comunitat Valenciana .....	41

Fecha de actualización: 15/02/2019

Fecha de impresión: 15/02/2019

## 1. INNOVACIÓN

### 1.1. Proyectos de creación de empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas empresas innovadoras y de base tecnológica, que cumplan los requisitos definidos en los artículos 4 y 49 de las bases reguladoras, de antigüedad inferior a 5 años (desde su inscripción en el Registro Mercantil, o bien en caso de no obligatoriedad de inscripción en el Registro desde fecha de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)).
<b>Actuaciones apoyables</b>
Desarrollo de Proyectos de creación de empresas de base tecnológica, con presupuesto subvencionable comprendido entre 30.000 y 175.000 €. Cuando la empresa solicitante no acredite contar con al menos 2 trabajadores o haber obtenido ingresos por facturación en 2017, el presupuesto subvencionable del proyecto deberá estar comprendido entre 30.000 y 100.000 €. Los proyectos podrán ejecutarse a partir de la presentación de la solicitud hasta el 31 de marzo de 2020.
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 70 % de los costes considerados como subvencionables (gastos de personal propio, bienes de equipo, inversiones inmateriales relacionado con los proyectos, contratación de servicios de I+D+i, y otros gastos generales). Subvenciones no compatibles con otras ayudas de cualquier Administración o ente público.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 8 de enero hasta el 20 de febrero de 2019. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web de IVACE</a> y se tramitarán ante el <a href="#">Registro Telemático del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
1.513.760 € del ejercicio 2018
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 22 de noviembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones para proyectos de creación de empresas de base tecnológica (CREATEC-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 04/12/2018). Extracto de la convocatoria.</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li><li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li><li>- <a href="#">Procedimiento GVA.</a></li><li>- <a href="#">Documento de preguntas frecuentes.</a></li></ul>

## 1.2. Proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, de alguno de los siguientes epígrafes de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.</li> <li>- Sección H-Divisiones 49 a 53.</li> <li>- Sección J-Divisiones 58 a 63.</li> <li>- Sección M-Divisiones 69 a 74.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de Digitalización de Pyme que consistan en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios.</li> <li>b) Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.</li> <li>c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular.</li> <li>d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones.</li> </ul> <p>El presupuesto subvencionable del proyecto, deberá estar comprendido entre 12.000 y 100.000 € (para los proyectos cuyo presupuesto subvencionable sea superior se limitará a esta cantidad el importe base para calcular la subvención).</p> <p>Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2020.</p> <p>Se podrá presentar un máximo de dos proyectos por empresa solicitante.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención hasta el 40 % en el caso de pequeña empresa y hasta el 30 % en el caso de mediana empresa, de los costes considerados como subvencionables (activos inmateriales, materiales y servicios externos). Subvenciones no compatibles con otras ayudas de cualquier Administración o ente público.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
Del 8 de enero al 19 de febrero de 2019. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> y se tramitarán ante el <a href="#">Registro Telemático del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
6.536.605,69 € del ejercicio 2018
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 4 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 13/12/2018) Extracto de la convocatoria (DOGV de 13/12/2018)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> <li>- <a href="#">Documento de preguntas frecuentes.</a></li> </ul>

### 1.3. Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYMEs con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, con al menos 3 trabajadores
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de entre 30.000 y 175.000 € de investigación industrial o desarrollo experimental y que estén situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, según lo descrito por la Comisión Europea en la convocatoria.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2020. Deberán estar encuadrados en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV): Calidad de vida, Desarrollo de productos y entornos personalizados, Procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales, Sostenibilidad y Desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i.</p> <p>Se consideran gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: coste de contratos de I+D con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de I+D subvencionada.</li> <li>b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado.</li> <li>c) Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto.</li> <li>d) Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de I+D.</li> <li>e) Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto, siempre que cumplan las condiciones descritas en la convocatoria.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en el caso de pequeña empresa y hasta el 35 % en el caso de mediana empresa
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar del 15 de enero al 21 de febrero de 2019, a través del siguiente enlace de la <a href="#">Página web del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
4.057.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019. (DOGV de 26/12/2018)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/12/2018)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> </ul>

#### 1.4. Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes y grandes empresas, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras. Deberán formar una <b>agrupación de empresas</b> para el desarrollo de proyecto común (al menos una PYME).
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de entre 80.000 y 500.000 € de investigación industrial o desarrollo experimental y que estén situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, según lo descrito por la Comisión Europea en la convocatoria. Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2020. Deberán estar encuadrados en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV): Calidad de vida, Desarrollo de productos y entornos personalizados, Procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales, Sostenibilidad y Desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i. Se consideran gastos subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: coste de contratos de I+D con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de I+D subvencionada.</li> <li>b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado.</li> <li>c) Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto.</li> <li>d) Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de I+D.</li> <li>e) Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto, siempre que cumplan las condiciones descritas en la convocatoria.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 60 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas, hasta el 50 % en mediana empresa y hasta el 40 % en gran empresa.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar del 15 de enero al 21 de febrero de 2019, a través del siguiente enlace de la <a href="#">Página web del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
1.912.500 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019. (DOGV de 26/12/2018)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/12/2018)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> </ul>

### 1.5. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de producto (INNOVA-ProD-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 del <a href="#">CNAE-2009</a> , con al menos 2 trabajadores.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de más de 15.000 € de innovación en el desarrollo de nuevos productos, o en la mejora significativa de los ya fabricados, que tengan resultados tangibles al final de la ejecución del proyecto. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales.</p> <p>El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020. Se consideran costes subvencionables:</p> <p>a) Servicios externos:</p> <p>a.1) Servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo incluidos los necesarios para marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos.</p> <p>a.2) Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, así como marcado CE y otras formas de homologación, relacionados la ejecución del proyecto de nuevo desarrollo.</p> <p>b) Adquisición de activos inmateriales: Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, y software necesario para el desarrollo de los nuevos productos (licencias de software y desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones).</p> <p>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</p> <p>d) Adquisición, o adaptación, y puesta en marcha de bienes de equipo, moldes y matrices, relacionados con la puesta en producción de nuevos productos, y de bienes de equipo y servicios necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas, con un máximo de 135.000 €.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 15 de enero al 26 de febrero de 2019, a través del siguiente enlace de la <a href="#">Página web del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
6.000.000 € (Presupuesto conjunto para todo el Programa de innovación de pyme)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019. (DOGV de 26/12/2018) Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/12/2018)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> </ul>

### 1.6. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de proceso (INNOVA-ProC-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 o Sección H-Divisiones 49 a 52 del <a href="#">CNAE-2009</a> , con al menos 2 trabajadores.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de importe igual o superior a 12.000 € de innovación de proceso, de alguna de estas tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua.</li> <li>b) Puesta en marcha o readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia con objeto de obtener productos y servicios basados en el ecodiseño, incorporar tecnologías ecoeficientes, realizar una utilización eficiente de recursos, facilitar el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, la clasificación de subproductos, y la simbiosis industrial y garantizar la trazabilidad del producto.</li> </ul> <p>No se consideran apoyables proyectos de inversión en equipamiento, actualización tecnológica de proceso, ni de eficiencia energética. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020. Se consideran costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: servicios de consultoría e ingeniería para implantación de las medidas del proyecto, incluyendo estudios de viabilidad técnico-económica, diagnósticos, análisis de ciclo de vida, costes de ensayos y tramitaciones necesarias para certificaciones medioambientales.</li> <li>b) Adquisición de activos inmateriales: software de control, de captación de datos, de gestión de indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto, y el software relacionado con la implantación de nuevos procesos. Se considerarán dentro de este concepto tanto licencias de software, como desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones, incluyendo en cualquier caso los servicios de análisis, parametrización e instalación. No se considerará elegible la adquisición e implantación de software de gestión tipo ERP.</li> <li>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>d) Adquisición de activos materiales. Para proyectos de mejora continua serán elegibles inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como la adaptación de los equipos productivos necesarios. Para proyectos de readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia, serán elegibles la adquisición, o adaptación, y puesta en marcha de bienes de equipo necesariamente relacionados con la implantación de los nuevos procesos. No se consideran los costes de la adquisición de hardware ni inversiones en prototipos.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas, con un máximo de 135.000 €.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 15 de enero al 26 de febrero de 2019, a través del siguiente enlace de la <a href="#">Página web del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
6.000.000 € (Presupuesto conjunto para todo el Programa de innovación de pyme)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019. (DOGV de 26/12/2018)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/12/2018)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> </ul>



### 1.7. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de adaptación a la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 o Sección H-Divisiones 49 a 52 del <a href="#">CNAE-2009</a> , con al menos 2 trabajadores.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de importe igual o superior a 30.000 € de transformación digital para la implantación de la industria 4.0., mediante la integración de tecnologías digitales, en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hibridación del mundo físico y digital. Entre otras, sensórica avanzada, dispositivos micro/nano electrónicos, sistemas ciberfísicos, tecnologías de interacción hombre – máquina, tecnologías de geolocalización, tecnologías de visualización avanzada.</li> <li>- Comunicación y tratamiento de datos. Entre otras, redes de telecomunicaciones, ciberseguridad, IoT, computación en la nube.</li> <li>- Procesamiento inteligente de la información digital, incluyendo, entre otras, analítica «big data», minería de datos, integración de datos, business intelligence e inteligencia artificial.</li> </ul> <p>Su resultado deberá ser la puesta en marcha de nuevas soluciones en alguno de los siguientes ámbitos: entre otros, virtualización, simulación de procesos, sistemas de fabricación avanzada (fabricación aditiva, láser,...), robótica autónoma/colaborativa, operaciones asistidas por realidad aumentada/virtual, aprendizaje de patrones de funcionamiento, toma automática de decisiones, integración horizontal y vertical de procesos, nuevos productos/servicios basados en la interconexión digital.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020. Se consideran costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: servicios de consultoría e ingeniería en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas.</li> <li>b) Activos inmateriales: licencias de software, aplicaciones y costes por uso de aplicaciones que formen parte de los proyectos, incluyendo los costes de implantación: aplicaciones de gestión empresarial, soluciones de big data y análisis, cloud computing, ciberseguridad, así como software de comunicaciones para facilitar el funcionamiento de las soluciones que integren el proyecto.</li> <li>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>d) Activos materiales: inversiones para la adquisición y puesta en marcha de hardware, equipos de telecomunicación, sistemas embebidos, sensores, robots, dispositivos electrónicos para aplicaciones de realidad aumentada, visión artificial y automatización avanzada, equipos para fabricación aditiva; adaptación de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas. No se considerarán subvencionables servidores, ordenadores personales y periféricos, para su empleo en aplicaciones de gestión.</li> </ul> <p><i>Nota: Para proyectos que no tengan el alcance exigido en este programa, pero puedan ser viables en la convocatoria del programa DIGITALIZA-CV (Véase programa 1.2.), se podrá proceder al traslado del expediente a esta convocatoria.</i></p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas, con un máximo de 180.000 €.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 15 de enero al 26 de febrero de 2019, a través del siguiente enlace de la <a href="#">Página web del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>

6.000.000 € (Presupuesto conjunto para todo el Programa de innovación de pyme)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019. (DOGV de 26/12/2018)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/12/2018)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016).</a> <a href="#">Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li><li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li></ul>

### 1.8. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación en TEICs (INNOVA-TeiC-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, excepto aquellas con actividades financieras o inmobiliarias.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de importe igual o superior a 15.000 € de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida.</p> <p>El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización. Se admitirán igualmente nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, siempre que incorporen nuevas funcionalidades con respecto a versiones anteriores de las mismas.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020. Se consideran costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el desarrollo de las nuevas soluciones, y registro de derechos de propiedad industrial, otros registros y homologaciones, derivados de la ejecución del proyecto.</li> <li>b) Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, knowhow o adquisición de licencias de software necesarias para ser integradas en el producto final.</li> <li>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>d) Adquisición de activos materiales: componentes necesarios para el desarrollo de un prototipo verificable cuando el proyecto así lo exija.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas, con un máximo de 135.000 €.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 15 de enero al 26 de febrero de 2019, a través del siguiente enlace de la <a href="#">Página web del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
6.000.000 € (Presupuesto conjunto para todo el Programa de innovación de pyme)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019. (DOGV de 26/12/2018) Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/12/2018)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> </ul>

## 2. INDUSTRIA

### 2.1. Inversión en Pymes industriales en la 2ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV)

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Pymes industriales con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana de los sectores calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, productos infantiles, industria del papel y artes gráficas, valorización de residuos y biotecnología, producción audiovisual y producción de videojuegos. Concretamente deberán tener como CNAE de su actividad principal alguno de los descritos en el ANEXO I de la convocatoria, conforme al <a href="#">(CNAE 2009)</a> .
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de inversión de presupuesto mínimo subvencionable 25.000 € (IVA excluido) en establecimientos industriales en cualquier punto de la Comunitat Valenciana, dirigidos a la: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Creación de establecimientos industriales para el inicio de una nueva actividad de producción.</li> <li>b) Traslado de establecimientos industriales que consistan en el cambio de localización de una actividad de producción previa, hacia cualquier punto de la Comunitat Valenciana.</li> <li>c) Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción: inversiones de adquisición de activos, que permitan la modernización de líneas de producción existentes, o generen la implantación de nuevas líneas de producción, en establecimientos industriales que ya están en producción</li> </ul> <p>La puesta en funcionamiento de los activos subvencionados deberá producirse entre el 01/01/2019 y la fecha de justificación de la subvención. Se consideran gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.</li> <li>- Adquisición de activos inmateriales directamente vinculados a la producción, incluyendo en su caso los costes de implantación y puesta en funcionamiento.</li> <li>- Gastos de auditoria para la elaboración del informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención, por empresa auditora externa hasta un importe máximo de 600 €, IVA excluido.</li> <li>- Costes de ingeniería industrial por colaboraciones externas que sean intrínsecamente necesarios para alguna de las actuaciones subvencionables.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención del 35 % de los gastos subvencionables.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud de la ayuda se tramitará de forma telemática a través del siguiente enlace de la Sede electrónica de la Generalitat: <a href="http://www.indi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/incentivos-y-ayudas">http://www.indi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/incentivos-y-ayudas</a> El plazo para presentar solicitudes comprende del 25 de enero hasta el 25 de febrero de 2019.
<b>Presupuesto</b>
32.295.000 €
<b>Más información</b>
- Convocatoria: <a href="#">Resolución del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2019, de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la pymes industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción y plástico, envases y embalaje, productos infantiles, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, producción audiovisual y la producción de videojuegos, de la Comunitat Valenciana, dentro de la segunda fase de implantación del Plan estratégico de la industria valenciana. (DOGV de 03/01/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 03/0182019) <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 11/01/2019)</a>

## 2.2. Ayudas destinadas a asociaciones empresariales industriales en la 2ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV)

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Asociaciones empresariales y las agrupaciones empresariales innovadoras, con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, que acrediten al menos 3 años de actividad como asociación empresarial y que justifiquen estar vinculadas a alguno de los siguientes sectores industriales: calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, productos infantiles, industria del papel y artes gráficas, valorización de residuos y biotecnología, producción audiovisual y producción de videojuegos.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos desarrollados entre el 1 de enero y la fecha de justificación de la subvención, con un presupuesto mínimo de 10.000 € (IVA excluido), que se enmarquen en alguna de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Innovación<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Fomento de la capacidad de innovación de las empresas industriales en productos, procesos y la oferta de valor de las empresas.</li><li>2.- Desarrollo con apoyo de centros tecnológicos o de investigación, de proyectos pilotos o demostración de implantación de innovaciones en las empresas.</li><li>3.- Fomento del diseño, la excelencia operativa, la flexibilidad de procesos, la integración en redes o la eficiencia energética.</li></ol></li><li>- Transformación digital<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Organización de acciones formativas y de divulgación del uso de nuevas tecnologías relacionadas con la industria 4.0 y la transformación digital.</li><li>2.- Fomento de acciones de demostración y simulación de procesos productivos 4.0 antes de su implantación</li></ol></li><li>- Internacionalización y mejora del posicionamiento en la cadena global de valor<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Realización de estudios para definir nuevos mercados, productos y clientes.</li><li>2.- Promoción exterior y refuerzo de la marca conjunta en mercados internacionales.</li><li>3.- Fomento de la economía circular y la eco-innovación.</li></ol></li><li>- Talento y formación<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Organización de acciones abiertas de formación en excelencia operativa y productividad, coaching y liderazgo, gestión estratégica y gestión de la innovación.</li><li>2.- Organización de sistemas de intercambio de información sobre habilidades formativas demandadas por las empresas a sus empleados.</li><li>3.- Organización de bases de datos de profesionales formados, accesibles gratuitamente a las empresas para facilitar su contratación.</li><li>4.- Desarrollo de campañas y actuaciones para promover entre la población juvenil las vocaciones y el empleo en los diferentes sectores industriales, así como la formación superior y la formación profesional vinculadas directamente a la industria.</li></ol></li><li>- Cooperación<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Organización de un catálogo sobre las distintas capacidades de las empresas del sector</li><li>2.- Elaboración de un programa de impulso a la tracción, que incluya la identificación y captación de empresas tractoras dispuestas a cooperar en diferentes clústers industriales</li><li>3.- Fomento de la cooperación tecnológica y la transferencia de la innovación entre sectores industriales</li><li>4.- Fomento de la cooperación empresarial como estrategia de competitividad, proyectos de spin-off y colaboración con Start-up</li></ol></li></ul>

Se consideran subvencionables los gastos de colaboraciones externas, servicios técnicos, profesionales, de información y difusión que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, los gastos de personal propio de la entidad vinculado directamente al plan de actuación, los gastos de auditoria para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención por empresa auditora externa, por importe máximo de 600 €, IVA excluido por solicitud.
<b>Ayudas</b>
100 % de los gastos subvencionables.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La presentación de solicitudes y toda la documentación requerida se realizará obligatoriamente de manera electrónica, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por asociación. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del 18 de enero al 18 de febrero de 2019 (inclusive).
<b>Presupuesto</b>
2.700.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 27 de diciembre de 2018, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2019, de ayudas en materia de industrialización, destinadas a asociaciones empresariales industriales de los sectores de la Comunitat Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, productos infantiles, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, la producción audiovisual y la producción de videojuegos, dentro de la segunda fase de implantación del plan estratégico de la industria valenciana.</a>(DOGV de 10/01/2019)</li><li>- Extracto de la convocatoria (DOGV de 10/01/2019)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016)</a> Modificación de las bases por <a href="#">Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017)</a></li></ul>

### 3. INTERNACIONAL

#### 3.1. Becas IVACE Exterior

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Entidades destino</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas de la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en el extranjero y, organismos de promoción de la internacionalización.</li> <li>- Sede del IVACE en Valencia, en sus delegaciones en el exterior, y empresas adjudicatarias del asesoramiento internacional a las empresas de la Comunitat que así lo soliciten.</li> </ul> <p>Las empresas interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.</li> <li>- En el caso de contar con una filial en EEUU, cumplir con los requisitos especificados en la Resolución de la convocatoria.</li> <li>- Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, y en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> <li>- Designar un tutor que realice la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, y facilite la adaptación del becario a la empresa.</li> </ul>
<b>Características de las becas</b>
<p>Programa formativo de máximo 12 meses, destinado a jóvenes menores de 30 años de un estado miembro de la Unión Europea y residentes en la Comunitat Valenciana, con titulación universitaria superior y conocimientos de inglés, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</p> <p>El programa se compone de una parte práctica a desarrollar en alguna de las entidades destino, y una teórica que consiste en un curso sobre marketing digital orientado a la internacionalización y un curso superior de internacionalización de la empresa.</p>
<b>Dotación</b>
El IVACE dotará económicamente al becario con 12.020 € brutos anuales, más una dotación dinerario y complemento de bolsa de viaje que se entregará en desplazamientos en el exterior, así como otros gastos asociados (seguro de accidentes y enfermedad, gastos de desplazamiento en destino, tasas de visado, vacunas, etc.)
<b>Solicitudes y Plazo</b>
<p>Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán presentar el modelo de solicitud disponible en la <a href="#">página web del IVACE</a> (véase barra lateral derecha Documentación entidades), junto con el plan formativo a desarrollar.</p> <p>El plazo máximo para presentar solicitudes concluye el <b>1 de febrero de 2019</b>.</p>
<b>Presupuesto</b>
1.642.000 € (70 becas)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de noviembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las becas IVACE Exterior 2019 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOGV de 03/12/2018) Extracto de la convocatoria (DOGV de 03/12/2018)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización (DOGV de 21/09/2016)</a></li> <li>- <a href="#">Web IVACE - Becas Exterior 2019</a></li> </ul>

### 3.2. Becas IVACE Exportación y Empleo (E+E)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Entidades destino</b>
<p>Empresas y Asociaciones y Federaciones sectoriales que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener domicilio social en la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Encontrarse en cualquier fase del proceso de exportación o internacionalización de sus productos o servicios.</li> <li>- Disponer de medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.</li> <li>- En el caso de empresas deberá contar con al menos 5 personas en plantilla, de las cuales al menos una se dedique a su expansión exterior.</li> <li>- En el caso de las asociaciones, que entre sus objetivos y actividad se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus asociados.</li> <li>- Designar un tutor que realice el seguimiento y evaluación del becario y se responsabilizará de su formación.</li> <li>- Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> </ul>
<b>Características de las becas</b>
<p>Prácticas en comercio exterior y en cualquier otro ámbito relacionado con la internacionalización en una entidad de destino, realizadas por jóvenes menores de 30 años de un estado miembro de la Unión Europea y residentes en la Comunitat Valenciana desde al menos 12 meses, que cuenten con titulación técnica de ciclo formativo de grado superior relacionada con la Administración y Gestión de la empresa, Comercio o Marketing, y conocimientos de inglés.</p> <p>Las becas tendrán una duración máxima de 9 meses y los becarios deberán simultáneamente completar las prácticas con un curso teórico de gestión operativa del comercio exterior o de cualquier otra materia relacionada con la beca (200 horas).</p>
<b>Dotación</b>
El IVACE dotará económicamente al becario con 7.650 € brutos anuales.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
<p>Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán presentar el modelo de solicitud disponible en la <a href="#">página web del IVACE</a> (véase barra lateral derecha Documentación entidades), junto con el plan formativo que vayan a desarrollar y el plan de exportación o internacionalización de la entidad.</p> <p>El plazo máximo para presentar solicitudes concluye el 25 de enero de 2019.</p>
<b>Presupuesto</b>
347.200 € (40 becas)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de noviembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2019 para la especialización profesional en comercio exterior dirigidas a técnicos y técnicas de ciclos formativos de grado superior, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas.</a> (DOGV de 03/12/2018) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 03/12/2018)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización</a> (DOGV de 21/09/2016)</li> <li>- <a href="#">Web IVACE - Becas Exportación y Empleo 2019</a></li> </ul>



### 3.3. Apoyo a la promoción exterior

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas y medianas empresas (pymes), con personalidad jurídica propia y domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana. Quedan excluidas de esta convocatoria las empresas que estén o hayan estado adscritas al programa de tutorías de internacionalización gestionado por IVACE.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de forma agrupada o individual entre el 01/10/2018 y el 30/06/2019, en los certámenes feriales internacionales (reconocidos por el Ministerio) en el estado español, y en ferias internacionales que se celebren fuera del estado español.</li> <li>- Gastos de alojamiento y desplazamientos a los mercados internacionales incluidos en el plan de promoción internacional, hasta un importe máximo de 10.000 €.</li> <li>- Servicios relacionados directamente con la ejecución del plan de marketing internacional: Publicidad en medios extranjeros, Publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales vinculados con el objetivo del plan de internacionalización, Comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales, hasta un importe máximo de 6.000 €.</li> <li>- Servicios relacionados con el registro de marca en países fuera de la Unión Europea.</li> <li>- Servicios relacionados con el proceso de certificación y registro de productos necesarios para la comercialización de los productos en los países fuera de la Unión Europea.</li> <li>- Servicios relacionados con la creación de la página web y con la elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería diversa, así como la adaptación a los mercados internacionales, hasta un importe máximo de 10.000 €.</li> <li>- Gastos de personal en comercio exterior, contratado para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa.</li> <li>- Servicios relacionados con la participación en pliegos de licitaciones en mercados exteriores, así como su traducción si fuera necesaria.</li> <li>- Otros servicios directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción en el exterior, hasta un importe máximo de 10.000 €.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % del coste (IVA excluido) de las acciones previstas, con un máximo de 100.000 € por solicitud de cada empresa.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La presentación de solicitudes junto con la documentación requerida en la convocatoria, se podrá realizar del 4 de febrero al 10 de julio de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16796&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16796&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
9.411.030 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada de las ayudas de Apoyo a la promoción exterior de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019 (DOGV de 02/01/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 02/01/2019)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 13/2016, de 2 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización (DOGV de 08/08/2016)</a></li> <li>- <a href="#">Página web procedimiento PROP.</a></li> </ul>

### 3.4. Cheque tutorías internacionalización

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas y medianas empresa (pymes) con sede social en la Comunitat Valenciana. Se exceptúa a las que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K (Actividades financieras y de seguros) y L (actividades inmobiliarias) de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> .
<b>Acciones apoyables</b>
Contratación de servicios de consultoría en materias de internacionalización, a través de un personal consultor externo integrante en la bolsa de expertos del IVACE ( <a href="#">Consultar listado</a> ). El personal experto en materia de internacionalización podrá formar a las empresas en las siguientes modalidades de tutorías, cuyo contenido duración y coste está desarrollado con más detalle en el Anexo I de la convocatoria: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciación a la exportación.</li> <li>2. Revisión de la estrategia de internacionalización para empresas exportadoras.</li> <li>3. Inicio a la contratación pública internacional.</li> <li>4. Presentación de ofertas en contratación pública internacional.</li> <li>5. Marketing digital internacional (EXPORNET).</li> <li>6. Estrategias de marca y comunicación internacional.</li> <li>7. Financiación internacional.</li> <li>8. Expansión internacional de Start-ups.</li> </ol> El asesoramiento deberá ser iniciado entre la fecha de la concesión de ayuda y el 31 de diciembre de 2019.
<b>Ayuda</b>
Subvención de hasta el 90 % del coste de los honorarios del personal experto, con un límite máximo de 3.000 €. Cada empresa podrá solicitar un máximo de 2 tutorías.
<b>Solicitud y plazo</b>
Las solicitudes se podrán presentar <b>del 15 de enero al 30 de septiembre de 2019</b> . La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> y se tramitarán ante el <a href="#">Registro Telemático del IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
250.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización Cheque Tutorías Internacionalización, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 (DOGV de 08/01/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 08/01/2019)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016) <a href="#">Modificación de la Orden 20/2016</a> (DOGV de 16/05/2017)</li> <li>- <a href="#">Página web IVACE – Cheque tutorías internacionalización</a>.</li> </ul>

### 3.5. Ayudas a los Planes de seguimiento de los Programas de tutorías de Internacionalización de Pymes

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social en la Comunitat Valenciana, que hayan participado en los programas de Tutorías de IVACE Internacional durante los años 2014, 2015 o 2016 y o hayan sido beneficiarias de la convocatoria de Cheque Tutorías 2017, 2018 o 2019.
<b>Acciones apoyables</b>
Puesta en marcha, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes de tutorías aprobados por el IVACE en los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 o 2019 cuyo importe no supere los 100.000 €. Los proyectos deberán ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. Se presentará un único proyecto por empresa. Costes subvencionables: a) Gastos de consultoría necesarios para el seguimiento y ejecución del plan hasta 14.500 €. b) Gastos de desplazamiento y alojamiento en mercados exteriores necesarios para abordar la ejecución del plan, hasta 10.000 €. c) Gastos de material promocional, catálogos, folletos y cartelería diversa, hasta 10.000 €. d) Creación de web dirigida al entorno internacional, o adaptación de la existente en la empresa con este fin, hasta 14.500 €. e) Publicidad en medios extranjeros, publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales, vinculada a la ejecución del plan hasta 30.000 €. Comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales resultantes del plan trabajado en la Tutoría, hasta 6.000 euros. f) Gastos de contratación de una persona con especialización vinculada al ámbito de la tutoría realizada. g) Gastos vinculados a acciones de promoción internacional necesarias para la ejecución del plan resultante de la tutoría realizada. h) Compra de pliegos y traducción de documentos, y gastos directamente relacionados con la contratación pública exterior. i) Registro de marca en países fuera de la Unión Europea.
<b>Ayuda</b>
Subvención de hasta el 50 % de los costes subvencionables.
<b>Solicitud y plazo</b>
La solicitud se tramitará telemáticamente a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web de la GVA</a> . El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 14 de junio de 2019.
<b>Presupuesto</b>
2.314.900 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 16 de enero de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a los planes de seguimiento y ejecución de los programas de tutorías de internacionalización, para las pymes de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 07/02/2019) Extracto de la convocatoria.</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016) Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 16/05/2017)</a></li> </ul>

## 4. CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

### 4.1. Avalem Artesanía

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) y que acredite su condición de artesano.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Participación como expositor en certámenes feriales de carácter predominantemente artesano, incluidos los de fuera de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Protección del producto, diseño o marca y, la incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.</li><li>- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.</li><li>- Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.</li><li>- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 5.000 € (límite de 7.500 € si la ayuda es para la participación en certamen fuera del estado español).
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=382&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=382&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
100.000 € (Expediente tipo: CMAPY4)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018)</a> <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.2. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de la artesanía

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de la artesanía, sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de profesionales de artesanía asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas.</li> <li>- Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, fidelización de las personas consumidoras y captación de asociados.</li> <li>- Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantados en organizaciones de 2º o 3er nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinadas a la prestación de servicios a las asociadas.</li> <li>- Acciones formativas específicas y sectorializadas que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de profesionales de artesanía o a las empresas asociadas.</li> <li>- Impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluido la sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento en la transformación digital de la pyme artesana.</li> <li>- Asistencia y organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 70 % con el límite de 40.000 €.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15110&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15110&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
50.000 € (Expediente tipo: CMAAS4)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> </ul>

### 4.3. Emprenem Comerç

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según: <ul style="list-style-type: none"><li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li><li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li></ul>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del 2019. Se incluyen los gastos en: <ul style="list-style-type: none"><li>- Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.</li><li>- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y además, en su caso, online.</li><li>- Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 10.000 €, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15256&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15256&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
180.000 € (Expediente tipo: CMIAPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018)</a> <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.4. Avalem Comerç

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según: <ul style="list-style-type: none"><li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li><li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li></ul>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones de más de 3.000 € en equipamiento para el establecimiento comercial y la implantación de la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. Se considerarán apoyables las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, siempre que esté vinculada al establecimiento.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 20.000 €, en un período de 3 años.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2921&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2921&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
750.000 € (Expediente tipo: CMMOPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.5. Avalem Comerç Rural

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
<p>Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li> <li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li> </ul> <p>Los establecimientos deberán estar ubicados, o a implantar, en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana. Estos establecimientos podrán estar ubicados en espacios multiservicio de propiedad pública o privada.</p>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial, incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, vinculada al establecimiento, si su fin es implantar la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 60 % con el límite de 20.000 €, en un período de 3 años.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19924&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19924&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
100.000 € (Expediente tipo: CMRUPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018)</a> <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> </ul>



#### 4.6. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio.

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro. (
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas (condiciones no aplicadas a las agrupaciones de comerciantes de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación)</li> <li>- Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización del consumidor y captación de asociados.</li> <li>- Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantados en organizaciones de 2º o 3er nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinadas a la prestación de servicios a las asociadas.</li> <li>- Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas, que cuenten con al menos 15 alumnos.</li> <li>- Impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluido la sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento en la transformación digital de la pyme comercial.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 70 % con el límite de 40.000 €. Si la organización es de 2º o 3er grado de ámbito provincial o superior y de carácter multisectorial, el límite de la ayuda será de 60.000 €, siempre que no sea beneficiaria de otra ayuda descrita a continuación que el límite será de 50.000 €.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15099&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15099&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
420.000 € (Expediente tipo: CMFAST)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> </ul>

#### 4.7. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio sectoriales

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio que tengan carácter sectorial y cuyo objetivo principal sea la de central de compras y servicios para los profesionales del comercio integrados.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudio que defina las inversiones a realizar en la optimización inteligente de los procesos logísticos, la reducción del impacto medioambiental en sus centrales de compra y la creación de plataformas en línea de comercio electrónico para las pymes.</li><li>- Inversiones definidas en el citado estudio. Se incluye la programación informática y las aplicaciones ad hoc.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 40.000 €, sin superar los 60.000 € en el período de 3 años, por solicitante. Si la ayuda es sólo para el estudio el límite será de 5.000 en el mismo período de tiempo.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19944&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19944&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
100.000 € (Expediente tipo: CMACC)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018) Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.8. Avalem mercats

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Micropymes que ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en el grupo 478 del CNAE-2009 o en el grupo 663 del IAE, para la venta en mercados de venta no sedentaria, si disponen de autorización municipal para ello.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones de más de 1.000 € en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 5.000 €, por beneficiario en un plazo de 5 años.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19928&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19928&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
100.000 € (Expediente tipo: CMSEPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.9. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de calidad

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio en mercados municipales, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro, que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
a) Contratación o mantenimiento de personal técnico que realice las funciones de gerencia comercial. Se incluyen los gastos de mantenimiento de los reconocimientos de calidad (adquisición de consumibles, diseño, elaboración difusión y comunicación de material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas, mantenimiento de sistemas informáticos específicos, etc.) b) Renovación del mercado municipal, mediante la introducción o la mejora de equipamiento o instalaciones que repercutan directamente en la actividad comercial.
<b>Ayuda</b>
a) Hasta el 70 % con el límite de 25.000 €. b) Hasta el 100 % con el límite de 50.000 €, que podrá alcanzar hasta los 100.000 € en el plazo de 3 años.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=739&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=739&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
100.000 € (Expediente tipo: CMMOAS)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/12/2018)</a> <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/12/2018)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

## 5. ENERGÍA

### 5.1. Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o residuales.

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, con sede en la Comunitat Valenciana. Se exceptúa las comunidades de propietarios de viviendas.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<b>Proyectos con coste elegible de más de 10.000 €, de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o energías residuales</b> , en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la <a href="#">Ley 24/2013, de 16 de diciembre, del sector eléctrico</a> , y en concreto las previstas como Tipo 1 y Tipo 2 en el <a href="#">Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre</a> . Los proyectos deben iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de ayudas. Se consideran financiables los siguientes costes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos y montaje vinculados directamente a las instalaciones de autoconsumo, sistema generador, de conversión de la energía, de control y regulación, equipo de medida y, en su caso, sistema de almacenamiento. En el caso de las instalaciones de biomasa/biogás se incluyen el sistema de producción del biogás, gas de síntesis o sistema equivalente.</li> <li>- Obra civil estrictamente necesaria y vinculada a la instalación objeto de financiación.</li> <li>- Instalaciones de evacuación de energía hasta el punto de conexión.</li> <li>- Costes de tramitación administrativa de las instalaciones e inscripción en los registros de autoconsumo y de producción de energía eléctrica.</li> <li>- En su caso, costes de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud y dirección de obra, si se trata de contrataciones externas.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Préstamo bonificado de hasta el 100 % de los costes subvencionables hasta un máximo de 300.000 €. Tipo de interés 0%. Plazo de amortización: 8 años, con cuotas semestrales. Se requiere del 50 % del importe del préstamo, en metálico o en forma de aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca.
<b>Plazo</b>
11 de marzo de 2019.
<b>Presupuesto</b>
1.400.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de enero de 2019, de la presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2019 (DOGV de 01/02/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 01/02/2019).</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2017, de 20 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en el marco de los fondos de Compensación y Promoción vinculados al Plan eólico de la Comunitat Valenciana (DOGV de 23/02/2017).</li> </ul>

## 6. TURISMO

### 6.1. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 1. Fomento de la competitividad empresarial

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas propietarias o explotadoras de establecimientos o hoteleros, campamentos de turismo, bloques o conjuntos de apartamentos turísticos, alojamientos rurales, de restauración, agencias de viaje, de turismo activo y de oferta turística complementaria inscritas en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso al turismo sostenible y responsable: Inversiones dirigidas a la racionalización del consumo de recursos naturales y a la minimización de los impactos ambientales generados, mejora de la eficiencia energética e hídrica, reducción de contaminación acústica, lumínica y atmosférica, emisión de humos y eliminación de residuos plásticos y similares en las instalaciones, inversiones en dispositivos de recarga eléctrica de automóviles en los establecimientos de alojamientos turísticos, etc.), e inversiones en infraestructuras y equipamiento orientadas a la consecución de un modelo eco-turístico sostenible.</li> <li>- Impulso del turismo accesible e inclusivo: Actuaciones que faciliten la accesibilidad y uso de las instalaciones tendentes a la igualdad de todas las personas con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual y orgánica de los clientes. Inversiones en obras o sistemas que faciliten la accesibilidad por encima de los requisitos establecidos como obligatorios en la legislación.</li> <li>- Impulso a la innovación empresarial: Actuaciones que faciliten el acceso a las últimas aplicaciones utilizables en la empresa turística, fomentando los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+I.</li> <li>- Configuración de servicios turísticos innovadores basados en aplicaciones tecnológicas o en modelos de gestión turística inteligentes: Sistemas interactivos de información turística, sistemas de apertura inteligente de puertas, tecnologías que permitan la comunicación de voz y datos sin utilizar cables/WIFI), tecnologías que permitan la trazabilidad, monitorización y un mayor conocimiento de la demanda turística, mediante tratamiento de datos de análisis estadísticos, soluciones de facturación electrónica, etc.</li> </ul> <p>Los proyectos deberán tener un coste subvencionable superior a 8.000 € si son presentados por empresas de alojamiento turístico, y superior a 3.000 € para los proyectos presentados por el resto de empresas turísticas.</p>
<b>Ayudas</b>
Entre el 45 % y 50 % sobre el coste subvencionable, con un máximo de 40.000 € por establecimiento.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar junto con la documentación requerida, obligatoriamente, por vía telemática en el siguiente enlace de la <a href="#">web de la Agencia Valenciana de Turismo</a> , del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.
<b>Presupuesto</b>
1.800.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de diciembre de 2018, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2019 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana.</a>(DOGV de 03/01/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 03/01/2019)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana</a> (DOGV de 04/04/2017)</li> </ul>

## 6.2. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 2. Apoyo a actividades deportivas y culturales de impacto turístico internacional

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
Empresas, Asociaciones, Federaciones y Fundaciones organizadoras de actividades deportivas y culturales de impacto turístico internacional que se celebren en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Organización, promoción y difusión en mercados nacionales e internacionales de campeonatos, pruebas, concentraciones y eventos deportivos, y otros eventos culturales vinculados a las artes escénicas, todos ellos de carácter internacional, que se celebren en la Comunitat Valenciana, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, vinculando la actuación con la promoción y difusión de la oferta turística del destino de la Comunitat Valenciana. Los costes subvencionables alcanzan las campañas de publicidad, otros soportes de difusión (folletos, carteles, vallas, pancartas, etc.), y los gastos directos de organización relativos exclusivamente al montaje de instalaciones y alquiler de equipos. Quedan excluidas de este programa las actuaciones vinculadas al producto turismo musical (festivales musicales y otras manifestaciones), por ser objeto del programa 3 y 4 de esta convocatoria. Los proyectos deberán tener un coste superior a los 10.000 €
<b>Ayudas</b>
Entre el 45 % y 50 % sobre el coste subvencionable, con un máximo de 40.000 € por proyecto.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar junto con la documentación requerida, obligatoriamente, por vía telemática en el siguiente enlace de la <a href="#">web de la Agencia Valenciana de Turismo</a> , del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.
<b>Presupuesto</b>
300.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de diciembre de 2018, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2019 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana.</a>(DOGV de 03/01/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 03/01/2019)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana</a> (DOGV de 04/04/2017)</li></ul>

### 6.3. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 3. Impulso al marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y Asociaciones que realicen acciones de promoción y comercialización de productos turísticos de la Comunitat Valenciana
<b>Actuaciones apoyables</b>
Actuaciones para impulsar la promoción, distribución o comercialización de productos turísticos de la Comunitat Valenciana que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, (campañas de publicidad en medios de comunicación on y off line, otros soportes de difusión, participación en ferias o acciones promocionales o contratación de asistencia técnica externa). Se puntuará con más valor aquellos productos turísticos estructurados en rutas (Ruta de la Seda, Ruta del Grial, Territorio Borgia, Camins de Dinosaurios, Red de Centros de Arte Contemporáneo, Ruta Modernista, etc.) u otras ligadas al arte rupestre, yacimientos arqueológicos, castillos, etc., actividades náuticas, acuáticas, buceo, golf, turismo de naturaleza, senderismo, BTT, cicloturismo, turismo ecuestre, turismo ornitológico, astroturismo, o los ligados a espacios naturales pertenecientes a la Red Natura 2000, productos gastronómicos y los relacionados con agroturismo, el enoturismo, el oleoturismo, y los paisajes ligados a los mismos, y otros productos de interés como el turismo musical o el turismo MICE. Los proyectos deberán tener un coste superior a los 3.000 €
<b>Ayudas</b>
Entre el 60 % y 70 % sobre el coste subvencionable, con un máximo de 15.000 € por proyecto.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar junto con la documentación requerida, obligatoriamente, por vía telemática en el siguiente enlace de la <a href="#">web de la Agencia Valenciana de Turismo</a> , del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.
<b>Presupuesto</b>
700.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de diciembre de 2018, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2019 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana.</a>(DOGV de 03/01/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 03/01/2019)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana</a> (DOGV de 04/04/2017)</li> </ul>



#### 6.4. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 4. Impulso a las actividades musicales de impacto turístico

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
Empresas organizadoras de actividades de carácter musical de impacto turístico que se celebren en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Organización, promoción y difusión en mercados nacionales e internacionales de actuaciones o eventos culturales de carácter musical con impacto turístico que se celebre en la Comunitat Valenciana entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, vinculando necesariamente esta con la promoción y difusión de la oferta turística del destino Comunitat Valenciana. Las actividades subvencionables son las campañas de publicidad en medios de comunicación on y off-line, la publicidad a través de otros soportes de difusión, y los gastos derivados de la organización de la actuación subvencionable relativos exclusivamente al montaje de instalaciones, alquiler de espacios y alquiler de equipos. Los proyectos deberán tener un coste superior a los 10.000 €
<b>Ayudas</b>
Entre el 30 % y 50 % sobre el coste subvencionable, con un máximo de 75.000 € por proyecto.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar junto con la documentación requerida, obligatoriamente, por vía telemática en el siguiente enlace de la <a href="#">web de la Agencia Valenciana de Turismo</a> , del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.
<b>Presupuesto</b>
700.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de diciembre de 2018, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2019 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana.</a>(DOGV de 03/01/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 03/01/2019)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana</a> (DOGV de 04/04/2017)</li></ul>

## 7. REHABILITACIÓN Y REFORMA

### 7.1. Plan de Reforma Interior de Vivienda (Plan RENHATA)

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
<b>Beneficiarios</b>
Persona física, propietaria, usufructuaria o arrendataria de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana, que realice actuaciones de mejora de la habitabilidad en el interior de su vivienda, siempre que esta sea su residencia habitual y permanente, y el edificio de viviendas tenga una antigüedad de más de 20 años (excepto en actuaciones de adaptación de la vivienda para personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 50 %, en el que no habrá antigüedad límite de la vivienda).
<b>Actuaciones apoyables</b>
Actuaciones de reforma en el interior de viviendas con presupuesto protegible comprendido entre 2.000 (salvo en adaptación de viviendas para personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 50 % o mayores de 75 años) y 12.000 €, con independencia del presupuesto real de las obras pueda ser mayor, destinados a la: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reforma de cocinas y baños con el fin de adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad y, si es necesario, a la normativa vigente.</li> <li>2. Reforma de la vivienda para su adaptación a personas con diversidad funcional y movilidad reducida. Se incluye la ampliación de los espacios de circulación, cambio de puertas o la instalación de señales acústicas o luminosas.</li> </ol> <p>Se considera subvencionable la obra civil, es decir tabiquería, revestimientos, sanitarios, grifería, muebles de cocina y baño (sólo lavabo) e instalaciones. No se incluirán electrodomésticos, ni calderas o calentadores, ni tampoco la placa de cocción, el horno o extractor de humos. Se incluye el coste de las obras, honorarios de los profesionales intervinientes (máximo 5% obra), impuestos, tasas y tributos. Las obras deberán haberse iniciado después del 1 de enero de 2018 y estar finalizadas entre el 2 de julio de 2018 y el 15 de mayo de 2019.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención básica para todos los solicitantes que cumplan requisitos del 5% del presupuesto hasta un máximo de 600 €, más una subvención adicional según los puntos obtenidos en la baremación de solicitudes de hasta el 35 % del presupuesto, con un máximo de 4.200 €. La subvención adicional se otorgará, una vez estén atendidas todas las subvenciones básicas.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
Las obras deberán estar finalizadas en el momento de solicitud de las ayudas. El beneficiario deberá cumplimentar la solicitud disponible en el <a href="#">siguiente enlace</a> y, recopilar la documentación requerida. La solicitud será presentada telemáticamente por técnicos colaboradores adheridos a esta convocatoria. (Podrán solicitar la inscripción como técnicos colaboradores en la tramitación de estas ayudas, los profesionales con capacidad técnica suficiente para supervisar la correcta ejecución de las obras. La inscripción como técnico colaborador se realizará de forma telemática en el <a href="#">siguiente enlace</a> ).
El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda finaliza el 15 de mayo de 2019.
<b>Presupuesto</b>
2.950.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="https://renhata.es/es">https://renhata.es/es</a></li> <li>- Bases reguladoras: Orden 1/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata (DOGV 20/03/2018)</li> <li>- Convocatoria: Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata. (DOGV de 08/02/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 08/02/2019)</li> </ul>

## 7.2. Ayudas a la realización del Informe de Evaluación de los edificios

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
<b>Beneficiarios</b>
Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Informe de Evaluación del edificio (IEE.CV), que incluye el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los edificios, según el <a href="#">modelo establecido por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana</a> , e inscrito en el Registro electrónico con posterioridad al 1 de junio de 2018.
<b>Ayudas</b>
Máxima de 20 € por vivienda y por cada 100 m2 de superficie útil de local, sin que supere los 500 € por edificio, y el 50 % del coste del Informe.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud y el resto de documentación requerida (véase apartado quinto de la convocatoria), se presentarán de manera telemática hasta el 30 de abril de 2019 (inclusive), a través del siguiente <a href="#">Procedimiento de tramitación GVA</a> .
<b>Presupuesto</b>
287.900€
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 2/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del Informe de Evaluación de Edificios (DOGV de 20/03/2018)</a></li><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas para la realización del Informe de evaluación de edificios (DOGV de 08/02/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 08/02/2019)</a>.</li></ul>

### 7.3. Plan Renove de Ventanas

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Cualquier persona física propietaria, arrendataria o usufructuaria de una vivienda de ocupación habitual situada en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Estas ayudas están destinadas a la renovación de ventanas y puertas-ventanas en viviendas, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversión superior a 1.000 € (IVA no incluido).</li> <li>- Renovación de ventanas y puertas-ventanas (acristalamiento, marco y premarco, montaje y desmontaje) que formen parte de los cerramientos a exterior de la vivienda (que separen los recintos o estancias calefactados o refrigerados del ambiente exterior). No se considera subvencionable los cerramientos acristalados para cerrar terrazas, balcones o galerías.</li> <li>- Los acristalamientos a sustituir deberán ser de vidrio simple.</li> <li>- Las nuevas ventanas o puertas-ventanas deberán contar con marcado CE y cumplir la permeabilidad y características térmicas descritas en la convocatoria de ayudas (art. 4).</li> <li>- No se podrá aumentar la superficie acristalada en más de un 25 %.</li> <li>- Se deberá comenzar la inversión con posterioridad al inicio de la campaña.</li> </ul> <p>La renovación se realizará a través de comercios o empresas instaladoras adheridas a la campaña (<a href="#">ver listado</a>) y, que será quien tramite de manera telemática la solicitud y documentación requerida. La adhesión de comercios y empresas instaladoras se podrá realizar desde el 17 de enero hasta el 16 de mayo de 2019, cumplimentando <a href="#">la ficha disponible</a> en el <a href="#">Portal Plan Renove del IVACE</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Hasta 90 €/m<sup>2</sup> para renovaciones completas (hasta 75 €/m<sup>2</sup> abonados por el IVACE mediante transferencia a la cuenta indicada en la solicitud favorable, y 15 €/m<sup>2</sup> aportados por el comercio o empresa instaladora adherida a la campaña como descuento en la factura).</p> <p>La ayuda no podrá suponer el 30% del coste del acristalamiento, marco, premarco y montaje, IVA incluido. Máximo de 3.000 € por vivienda.</p>
<b>Solicitudes y Plazo</b>
<p>El plazo de presentación de solicitudes comprende del 29 de enero al 13 de junio de 2019. Si durante el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas se agotase el presupuesto asignado a la convocatoria, las solicitudes presentadas a partir de ese momento pasarán a ser solicitudes en reserva, y en caso de poder incrementar la financiación de la convocatoria, serán atendidas por orden de entrada.</p>
<b>Presupuesto</b>
1.100.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Portal Plan Renove del IVACE</a></li> <li>- <a href="#">IVACE Energía</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Ventanas 2019, destinadas a la rehabilitación térmica de ventanas en viviendas de la Comunitat Valenciana, y la adhesión de comercios y empresas instaladoras. (DOGV de 08/01/2019) Extracto de la convocatoria: (DOGV 08/01/2019)</a></li> </ul>

#### 7.4. Plan Renove de Calderas y Aeroterminia Domésticas

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana. Únicamente se subvencionará una caldera por beneficiario, que se sustituya con posterioridad a la fecha de comienzo de campaña.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Renovación de equipos de ACS/calefacción de baja eficiencia en la Comunitat Valenciana por calderas de condensación con un sistema de control/regulación eficiente o equipos de Aeroterminia, concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustitución de una caldera de calefacción de baja eficiencia energética que utilice cualquier combustible no renovable, por una caldera estanca de condensación sólo calefacción o mixta, que utilice gas natural o GLP, de potencia entre 15 y 70 kW, y que esté incluida en el <a href="#">Lista Renove Calderas y equipos de aeroterminia 2019</a> que está disponible en la web del <a href="#">Portal Plan Renove del IVACE</a>. La sustitución deberá realizarse en una vivienda ubicada en la Comunitat Valenciana. No se admitirán calderas colectivas o centralizadas que den servicio a varias viviendas.</li> <li>- Sustitución de una instalación fija de ACS de baja eficiencia energética (termo eléctrico, calentador antiguo, etc.) por un equipo de aeroterminia doméstico solo ACS con acumulación o por un equipo de aeroterminia doméstica Calefacción+ACS con acumulación y potencia nominal &lt; 15Kw.</li> </ul> <p>La sustitución de la caldera se realizará a través de instaladores y empresas instaladoras previamente adheridas a la campaña (<a href="#">ver listado</a>), que será quien tramite de manera telemática la solicitud y documentación requerida. La adhesión de empresas instaladoras se podrá realizar desde el 17 de enero hasta el 16 de mayo de 2019 cumplimentando la <a href="#">ficha disponible</a> en el <a href="#">Portal del Plan Renove del IVACE</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>La cuantía de la ayuda aportada por el IVACE, será de 250, 400 o 800 € en función del equipo instalado. La aportación de la empresa instaladora adherida al Plan Renove de calderas y aeroterminia, consistirá en un descuento de 50, 80 o 150 € en la factura, dependiendo también del equipo instalado. La cuantía de la ayuda, aportada por el IVACE, no podrá exceder en ningún caso del 30% del coste subvencionable de la instalación.</p>
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo de inicio de la campaña comenzará el 29 de enero y finalizará el 13 de junio de 2019.
<b>Presupuesto</b>
400.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Portal Plan Renove del IVACE</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Calderas y Aeroterminia Domésticos 2019, destinadas a la sustitución de equipos de ACS/calefacción de baja eficiencia por calderas de condensación o equipos de aeroterminia, y se convoca asimismo la adhesión de empresas instaladoras. (DOGV de 08/01/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 08/01/2019)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 3/2017, de 3 febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico (DOGV de 07/02/2017)</a></li> </ul>

## 8. OTROS ÁMBITOS

### 8.1. Apoyo a la participación en proyectos europeos

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
<b>Beneficiarios</b>
Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, líderes o socias participantes de un proyecto de los Programas europeos: LIFE, INTERREG MED, INTERREG EUROPE, INTERREG SUDOE, URBACT, ENI CBC MED.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
La participación en los proyectos europeos citados, siempre que se encuentre desplegado, finalizado o todavía en desarrollo, bien dentro o fuera de la Comunitat Valenciana en el período 2014-2020, que haya sido aprobado y cuente con el correspondiente acuerdo de subvención suscrito entre la entidad beneficiaria y la organización que convocó y concedió la ayuda. Se establece un límite por convocatoria de 3 proyectos distintos a los que la entidad solicitante puede presentar solicitud de subvención.
<b>Ayuda</b>
Se subvencionará la parte no cofinanciada por los proyectos aprobados por los Programas europeos citados, según los siguientes porcentajes y límites según la tasa de cofinanciación de los proyectos: a) Hasta el 30 % de la parte no cofinanciada, con un límite de 60.000 € por proyecto, si la beneficiaria obtuvo una tasa de cofinanciación del Programa europeo, mayor o igual al 50 % y menor al 66 %. b) Hasta el 20 % de la parte no cofinanciada, con un límite de 30.000 € por proyecto, si la beneficiaria obtuvo una tasa de cofinanciación del Programa europeo mayor o igual al 66 % y menor al 80 %. c) Hasta el 10 % de la parte no cofinanciada, con un límite de 15.000 € por proyecto, si la beneficiaria obtuvo una tasa de cofinanciación del Programa europeo mayor o igual al 80 %.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 19 de diciembre de 2018 hasta el 21 de enero de 2019, de forma telemática a través de la <a href="#">web de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 10 de diciembre de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan, para el año 2019, ayudas en materia de apoyo a la participación en proyectos encuadrados en los programas europeos LIFE, INTERREG MED, INTERREG EUROPE, INTERREG SUDOE, URBACT y ENI CBC MED.</a> (DOGV de 18/12/2018) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 18/12/2018)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 7/2018, de 23 de octubre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de apoyo a la participación en proyectos europeos.</a> (DOGV de 29/10/2018)</li></ul>

## 8.2. Apoyo a proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
<b>Beneficiarios</b>
Empresas cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre en la Comunitat Valenciana y realicen proyectos de inversión en la propia Comunidad Autónoma.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<p>Proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana, cuya inversión se destinará a alguna de las siguientes modalidades, descritas con más detalle en las bases reguladoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Promoción del establecimiento, desarrollo y consolidación del tejido empresarial productivo, especialmente industrial, así como la creación y mantenimiento del empleo.</li> <li>II. Favorecimiento de un modelo económico sostenible medioambientalmente.</li> <li>III. Fomento de la investigación y desarrollo.</li> </ol> <p>Requisitos de los proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de inversión igual o superior a 1.000.000 €.</li> <li>- Deberán concurrir al menos 3 de las 8 prioridades temáticas siguientes <ol style="list-style-type: none"> <li>A) Desarrollo de la capacidad innovadora, fundamentalmente tecnológica, la digitalización de procesos, promoción de activos intangibles.</li> <li>B) Modernización y diversificación de productos.</li> <li>C) Inversión en sectores productivos.</li> <li>D) Impacto positivo en el empleo estable, preferentemente cualificado, promoción de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en los cuidados.</li> <li>E) Mejora de la competitividad y la internacionalización: estabilización y crecimiento empresarial.</li> <li>F) Incremento de la conectividad y de la capacidad logística que favorezca la apertura de nuevos mercados.</li> <li>G) Inversiones de sostenibilidad medioambiental, mediante la introducción de mejoras protectoras.</li> <li>H) Desarrollo local y territorial equilibrado.</li> </ol> </li> <li>- El proyecto no podrá haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud.</li> <li>- Se exigirá un 25 % de financiación con recursos propios o financiación externa exenta de cualquier ayuda pública, para cubrir el coste total del proyecto subvencionado.</li> <li>- En el caso de grandes empresas además, se deberá justificar el efecto incentivador de la ayuda, valorándose que gracias a la ayuda se producirá un aumento sustancial del proyecto, del importe invertido o de su ritmo de ejecución.</li> <li>- Las empresas de más de 250 empleados deberán disponer de un Plan de igualdad entre hombres y mujeres, conforme a la normativa aplicable.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
La cuantía de la ayuda se determinará según la modalidad del proyecto y lo establecido en las bases reguladoras (artículos 31, 34 y 38).
<b>Solicitudes y Plazo</b>
<p>Se presentará una solicitud por cada modalidad y proyecto, indicándose la modalidad a que corresponda el proyecto (en el caso de que un proyecto de inversión se enmarque en más de una modalidad, deberán presentarse solicitudes y documentación diferentes).</p> <p>Se podrá presentar con la documentación requerida, a través del siguiente <a href="#">enlace de la GVA</a>, hasta el 30 de junio de 2019 (14:00 h.) .</p>
<b>Presupuesto</b>
5.000.000 € para 2019

**Más información**

- Convocatoria: [Resolución de 5 de febrero de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convoca la concesión de subvenciones de carácter plurianual para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana, reguladas al amparo de la Orden 14/2018, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico \(DOGV de 12/02/2019\)](#) Extracto de la convocatoria.
- Bases reguladoras: [Orden 14/2018, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana \(DOGV de 31/12/2018\)](#) [Corrección de errores \(DOGV de 22/01/2019\)](#).



### 8.3. Programa Eurodisea de prácticas profesionales de jóvenes europeos en entidades de la Comunitat Valenciana

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y entidades públicas y privadas interesadas en acoger a jóvenes europeos de entre 18 y 30 años para realizar prácticas. Deberán poseer su centro de trabajo en la Comunitat Valenciana, tener al menos 2 personas empleadas, y designar un supervisor que instruya, supervise y apoye técnicamente al joven en el desarrollo de la práctica.
<b>Características de las prácticas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Duración: entre 2 y 5 meses.</li><li>- La empresa deberá formalizar un contrato de trabajo temporal a tiempo completo por obra y servicio determinado, en el caso de jóvenes de países miembro de la Unión Europea, o bien un convenio de prácticas en el caso de jóvenes de otros países europeos.</li><li>- La Conselleria subvencionará el 92 % de la remuneración del contrato o convenio de prácticas (1403 €/mes).</li><li>- La entidad que acoja al becario deberá añadir una aportación de como mínimo 122 €/mes.</li><li>- Incompatible con cualquier otra subvención para el mismo fin.</li></ul>
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La solicitud se puede descargar en el siguiente <a href="#">enlace de la Generalitat</a> , y se presentará de manera telemática con el resto de documentación requerida, hasta el 28 de febrero de 2019.
<b>Presupuesto</b>
450.000 € (aproximadamente 64 becas)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <a href="http://www.gva.es/eurodisea">http://www.gva.es/eurodisea</a></li><li>- Bases reguladoras: Orden 16/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras, se publica la línea presupuestaria para la financiación de las ayudas convocadas en el marco del Programa Eurodisea, de la Asamblea de la Regiones de Europa y se abre el plazo de presentación de solicitudes (DOGV de 10/09/2014) <a href="#">Modificación bases reguladoras</a> (DOGV de 26/05/2015)</li><li>- Convocatoria: Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan las ayudas del Programa Eurodisea para el ejercicio 2019 (DOGV de 08/02/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>